

DON JOSÉ LUIS PERÉZ LÓPEZ, Secretario Gral., del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre 2017 adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.2.1. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO Y DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN NORMATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA 2018.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Ciudadanía ha dictaminado favorablemente el expediente proponiendo al Pleno su aprobación.

El expediente consta la propuesta de resolución formulada por la Primera Teniente de Alcalde y el informe emitido por la Secretaría General.

Intervenciones:

...

Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 (de los miembros de los Grupos Municipales Popular [13], Ciudadanos [3] y Mixto [1]) y Abstenciones: 4 (de los miembros del Grupo Municipal Socialista [2] y APB [2]).

En consecuencia, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la siguiente resolución:

“En los artículos 137 y 140 de la constitución, se reconoce autonomía a los municipios para la gestión de sus intereses. Una de las consecuencias del reconocimiento de esa autonomía, que se desprende de la misma etimología del concepto, es la facultad de dictar normas propias. Si bien, siendo la autonomía de los municipios limitada respecto del poder del Estado y de las Comunidades Autónomas, esa facultad normativa es de carácter reglamentario y se ejerce en el marco de la legislación del Estado y de la Comunidad de Madrid, y en el ámbito de sus competencias. En efecto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es su artículo 4. 1.a) reconoce a los municipios “en su calidad de administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias,...” la potestad reglamentaria.

El procedimiento para la tramitación y aprobación de las ordenanzas locales viene establecido, con carácter general, en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y, para las de carácter fiscal, en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HASH DEL CERTIFICADO:
ACFF72E11BB980C8166FE75BA2768A2EDFF91C4
0EBD91B1399E0D886F5C42A7B46688C776C410CE

FECHA DE FIRMA:
23/01/2018
24/01/2018

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO GENERAL
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
SUSANA SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601D0C2346DF35DEA60C248B0

Actualmente, el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lleva por título “De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones”. La regulación de la potestad reglamentaria en dicha Ley tiene carácter básico y se aplica al ejercicio de la misma por parte de los municipios con las excepciones señaladas en la Ley.

El artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone, en relación con los órganos competentes para su ejercicio, que “el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde... a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la planificación normativa estableciendo que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Anual Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Y que una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Por su parte, el artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ocupa de la evaluación de la normativa y de la adaptación de la normativa en cada momento vigente a los principios de buena regulación que deben presidir la actividad normativa de las administraciones públicas.

Sobre esta cuestión el número 1 del citada artículo dispone que las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas. El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que se hará público, con el detalle, periodicidad y por el órgano que determine la normativa reguladora de la Administración correspondiente. Y el número 2 establece que las Administraciones Públicas promoverán la aplicación de los principios de buena regulación y cooperarán para promocionar el análisis económico en la elaboración de las normas y, en particular, para evitar la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

A la vista de lo expuesto se ha confeccionado el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, que incluye las previsiones de elaboración o modificación de disposiciones generales municipales durante 2018 y el Plan de Evaluación de la Normativa Municipal en vigor para dicho ejercicio, que habrá de plasmarse en el correspondiente informe.

El Plan Anual Normativo y el Plan de Evaluación de la Normativa Municipal para 2018 se han confeccionado teniendo en cuenta las sugerencias de las distintas Delegaciones y del mismo se excluyen los presupuestos generales, las ordenanzas fiscales y los acuerdos plenarios de aprobación de precios públicos, dado su contenido

HASH DEL CERTIFICADO:
ACF172E11B80808166FEF75BA2768A2EDFF91C4
0EBD91B1399E0D886F5C42A7B4668BC776C410CE

FECHA DE FIRMA:
23/01/2018
24/01/2018

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA GENERAL
1º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE: PEREZ LOPEZ
SUSANA SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601D0C2C2346DF35DEA60C248B0

eminentemente financiero y periodicidad anual predeterminada. Asimismo, se excluye el planeamiento urbanístico, que tienen un procedimiento de elaboración y aprobación especial.

Es competente para la aprobación del Plan Normativo Municipal el Pleno de la Corporación ya que es a él a quien corresponde el ejercicio de la potestad reglamentaria municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

- 1.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para 2018 que tendrá por objeto las disposiciones reglamentarias que se indican en el anexo I.
- 2.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación Normativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para 2018 que afecta a las disposiciones reglamentarias incluidas en el Anexo II.
- 3.- Publicar el Presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.”

Anexo I Plan Anual Normativo para 2018

Delegación	Disposiciones que van a ser objeto de elaboración o modificación
Urbanismo	Ordenanza de Licencias urbanísticas de obras y apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas
Régimen Interior	Reglamento Orgánico Municipal
Hacienda	Ordenanza General de Subvenciones
Patrimonio	Ordenanza reguladora de la celebración de eventos en espacios e instalaciones públicos
Tráfico	Ordenanza de limitaciones y ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y retirada y depósito de vehículos
Consumo	Ordenanza de Protección de los consumidores
Nuevas Tecnologías	Ordenanza de Administración electrónica
Régimen interior	Ordenanza de Procedimiento administrativo
Seguridad	Ordenanza de regulación de los objetos perdidos

Anexo II Plan Anual de Evaluación Normativa para 2018

Delegación	Disposiciones que van a ser objeto de evaluación
Medio Ambiente	Ordenanza reguladora de la tala y reposición del arbolado urbano en Boadilla del Monte
Patrimonio	Ordenanza reguladora de instalación de terrazas de uso público
Seguridad	Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público
Tráfico	Ordenanza de Circulación y Tráfico de Boadilla del Monte”.

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Coordinación, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, (Decreto de delegación nº 37/2017, de 4 de enero), en Boadilla del Monte, (firmado digitalmente)

NOMBRE: PEREZ LOPEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
SUSANA SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2346DF35DEA60C248B0

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO GENERAL
1º TENIENTE DE ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
23/01/2018
24/01/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
ACF712E11BB085C8166FEF75BA2768A2EDFF91C4
0EBB91B17399E0D886F5C42A7B46688C776C410CE